



República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL Y
AUTORIZA PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO
VOLUNTARIO A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE INDICA, COMUNA DE PARRAL

DECRETO AFECTO N° 02233/2024

PARRAL, 28 de Noviembre de 2024

VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
7. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
8. Ley N° 20.822, de 2015, Ministerio de Educación, otorga a los profesionales de la educación una bonificación por retiro voluntario.
9. Ley N° 20.976, de 2016, Ministerio de Educación, permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822
10. Resolución Exenta N° 08179 del 04 de noviembre de 2024, Ministerio de Educación, División Jurídica; que fija recursos a transferir por anticipo de subvención; aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones de año 2021.
11. Decreto Exento N° 01209 de 04 de noviembre de 2024, Ministerio de Educación, División Jurídica; transfiere recursos a la Municipalidad de Parral, en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2021.
12. La renuncia voluntaria de don (a) **MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTOR**.U.T. N° **8.990.833-7** recibida con fecha **08 de agosto de 2023**.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
14. Decreto Afecto N° 2160 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM 2024.
15. Decreto Afecto N°2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Paula Retamal Urrutia.
16. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.
17. Decreto Afecto N° 2204 de fecha 22 de noviembre de 2024, mediante el cual don Pablo Contreras Cortinez asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en artículo 1° de la Ley N° 20.822 de 2015, don (a) **MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTO** Cédula Nacional de Identidad N°**8.990.833-7** cumpliendo con el requisito de edad legal, su pertenencia a la dotación docente de la comuna de Parral presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la respectiva dotación docente en fecha **08 de agosto de 2023**.
2. Que , el artículo 1° de la Ley N° 20.976 de 2016, dispuso que los profesionales de la educación que entre el 01 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres , podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822 de 2015, que cumpliendo con los requisitos de procedencia, formalizaren su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable a la totalidad de las horas, que sirven ante su respectivo empleador en los plazos que fijan esta ley y el reglamento. Lo que sí sucedió en este caso.
3. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 08179 del 04 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación asigna los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2021, establecidos en la Ley N° 20.976,

que permite a los profesionales que se indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822. para los Profesionales de la educación que allí también se indican, dentro de los cuales está contemplada a el/la Profesional de la Educación ya individualizado(a).

4. Que en virtud de las Resolución Exenta N° 08179 y Decreto Exento N° 01209 ambos del 04 de noviembre de 2024, Ministerio de Educación en que se fija y transfiere los recursos en el marco de la Ley N°20.976, correspondiente a las postulaciones 2021.
5. Que, finalmente, este cuerpo normativo establece que el término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponde a disposición del Profesional de la Educación que haya renunciado irrevocablemente, que cumplierse con los requisitos y cuyo monto de bonificación hubiese sido efectivamente transferido.
6. Que, estando así el orden de cosas, en virtud de todo lo razonado, conforme la establece la norma jurídica en comento y puesto que ha cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, no queda más, sino que ponerle término a la relación laboral de la Profesional de la Educación ya individualizada, ordenando el pago de la Bonificación respectiva.

DECRETO

PÓNGASE TÉRMINO:

A la relación laboral entre el/la docente don(a)**MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTO**, R.U.T. N° **8.990.833-7** y este Municipio, **a partir del día 29 de noviembre del 2024**, en virtud al Artículo 72; letra A, esto es, "Por renuncia voluntaria", de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

PÁGUESE:

Una vez llegado el plazo para el término de la relación laboral, a don (a) **MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTO**, R.U.T. N° **8.990.833-7**, por la Sección de Administración y Finanzas del DAEM, mediante transferencia electrónica todas las remuneraciones devengadas y no pagadas.

ESTABLÉCESE:

Que la Bonificación por Retiro Voluntario que es beneficiario/a conforme a la Ley N° 20.976 y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 08179 del 04 de noviembre de 2024, el Ministerio de Educación, cuyo monto en razón de su jornada de trabajo de **4 4** horas cronológicas semanales al **31 DE OCTUBRE DE 2017**, corresponde a **\$30.851.937.-**(Treinta millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesos.-) será pagada mediante cheque nominativo a su nombre, dicho documento de pago deberá ser retirado en las Oficinas del DAEM personalmente o por quien detente poder suficiente para ello.

ESTABLÉCESE:

Que se tiene presente que don(a) **MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTO**, no se encuentra sometido(a) a proceso disciplinario alguno.

NOTIFÍQUESE:

Personalmente este decreto afecto a don(a)**MARIA NERTY DOMINGUEZ SOTO**, o en caso de no ser posible, mediante carta certificada enviada al domicilio que aquella tenga registrada en el DAEM de Parral.

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto Afecto al Ítem N° 215-23-01-004 "Desahucios e indemnizaciones", del presupuesto DAEM para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldía

Pablo Contreras/Marcela Saldaña/Felipe Correa/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Aida Ortega

DISTRUBUCIÓN:



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20116074&hash=b7278>